



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612020-000202-00
DEMANDANTE: José Andrés Altamar Castillo y otro
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

CONCEDE RECURSO

El 18 de marzo de 2022 se profirió sentencia anticipada de primera instancia declarando la responsabilidad de la entidad demandada, dicha providencia se notificó el 18 de marzo de 2022, así:

FALLO N.36 - 061-2020-00202 – NOTIFICACION DE FALLO PROFERIDO EL 18 DE MARZO DE 2022 DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>

Via 18/03/2022 16:39

Para: Zully Maricela Ladino Roa <zmiladino@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; plopez252@hotmail.com <plopez252@hotmail.com>; EDWIN MAHECHA <Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co>; usuarios@mindefensa.gov.co <usuarios@mindefensa.gov.co>; Carina Estefanía Ospina Sanchez <carinae.ospina@mindefensa.gov.co>; plopez252@hotmail.com <plopez252@hotmail.com>; Carina Estefanía Ospina Sanchez <carinae.ospina@mindefensa.gov.co>

[11001334306120200020200](#)

La Secretaría del Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, conforme lo señalado en el artículo 203 del CPACA, me permito informar que el Juzgado 61 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera profirió la providencia proferida el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SE NOTIFICA EL 18 DE MARZO DE 2022, PARA TODOS LOS EFECTOS A LOS CORREOS QUE INDICARON LAS PARTES EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA Y A LOS CORREOS QUE INDICAN EN LA PAGINA DE INTERNET A LAS ENTIDADES.

El 6 de abril de 2022, la parte demandada interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la decisión anterior, así:

De: estefania ospina <juridicaestefaniao@gmail.com>
Enviado: miércoles, 6 de abril de 2022 3:20 p. m.
Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; plopez353@hotmail.com <plopez353@hotmail.com>
Asunto: APELACIÓN SENTENCIA Y TRASLADO CONTRAPARTE DECRETO 806 DE 2020 - RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00202-00 - DEMANDANTE: José Andrés Altamar Castillo y Otro - DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

Doctora
EDITH ALARCÓN BERNAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

M. DE CONTROL:	Reparación Directa
RADICACIÓN:	11001-3343-061-2020-00202-00
DEMANDANTE:	José Andrés Altamar Castillo y Otro
DEMANDADO:	Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

REFERENCIA: APELACIÓN SENTENCIA Y TRASLADO CONTRAPARTE
DECRETO 806 DE 2020

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, las sentencias proferidas en primera o segunda instancia son apelables. Asimismo, según el artículo 247 ibídem, el recurso debe interponer y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

En este caso, se observa que la sentencia se notificó el 18 de marzo de 2022, que el término de que trata el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011¹, modificado por el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021 venció el 23 de marzo de 2022, y por ende el recurso de apelación se interpuso oportunamente el 6 de abril de 2022.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida el 18 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL

¹ Al efecto tener en cuenta la providencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda, C.P. William Hernández Gómez, Exp.66001233300020190043601 del 25 de marzo de 2022.

CAM

Jueza

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 10 de mayo de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 13 del 11 de mayo de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d79e5570e7631c3b79a15ebbc4087de12ff0c175eb1ee2aea5d411e945352c3**

Documento generado en 10/05/2022 09:01:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>